

EL “ATROZ” ATAQUE AL COMEDOR DE LA POLICIA FEDERAL QUE NO ES “ATROZ” SEGÚN LA JUSTICIA FEDERAL ARGENTINA

Para la Justicia Federal Argentina, encarnada en este caso en la jueza María Servini, el atentado de los Montoneros al comedor de la Superintendencia de Seguridad Federal de la Policía Federal, el 2 de julio de 1976, que dejó un saldo de 24 muertos y 60 heridos, no puede considerarse delito de lesa humanidad, ni un acto de terrorismo. Ratificó así su negativa a reabrir la investigación conforme lo publica, entre otros, el Diario Clarín del 05/09/2023.

Este empobrecido fuero federal, desde lo que es la “majestad de la justicia”, con este fallo, no hace más que reiterar que los crímenes de las organizaciones terroristas, como lo fue el de la organización terrorista Montoneros en el atentado en el comedor de la Policía Federal, no es un delito tan grave como los que se cometieron en la represión de dichas estructuras subversivas, por parte de los agentes del Estado.

Así las cosas, con este doble estándar, que justifica decir que lo “atroz” no es “atroz” cuando no hay un Estado detrás de la barbarie, se posibilita que los herederos de las organizaciones terroristas Montoneros y ERP, sientan y piensen que la ley no es un límite para ellos, y que cuando la revolución lo requiera ellos podrán salir a matar. Sienten que gozan de impunidad, que están habilitados a sembrar el terror cuando su táctica revolucionaria lo exija. ¿No es lo que en definitiva festejaba el Secretario de Derechos Humanos Pietragalla Corti al conocer el fallo de la jueza Servini, según cuenta la crónica sobre el tema?

Ahora, a modo de colofón, vamos a hacer una “digresión” que permite ver como “juega” la Juez Federal que dicta el fallo cancelatorio, para que no se haga Justicia con las víctimas del atentado al comedor de la Policía Federal: Entre los argumentos que expone para impedir que progrese la investigación judicial, sostiene, entre tanta ficción

legal, que la masacre del comedor no es crimen de lesa humanidad porque no está probado que haya intervenido un Estado.

¿Cuba no intervino en apoyo del ERP y Montoneros?

Ante este interrogante cabe otro:

¿Qué esfuerzo procesal hizo la Dra. Servini, para dejar en claro que el Estado cubano no ha sido partícipe en el atentado que nos ocupa?

¿Está muy distante Cuba para arbitrar medidas probatorias?

Nos preguntamos esto porque sabemos que el Juzgado Federal a cargo de esta Juez, cuando se lo propone, sabe hacer despliegues “extraterritoriales” en materia de investigación criminal.

Por ejemplo, en el ámbito de los procesos activados por familiares de víctimas del franquismo, tiene especial relevancia judicial una causa conocida como “Querrela Argentina”, presentada por familiares de víctimas del franquismo ante la Justicia argentina el 10 de abril de 2010, que la Jueza Servini abrió para su investigación alegando que el ordenamiento jurídico argentino le otorga competencia para juzgar “crímenes contra la humanidad”.

¿Tanto ímpetu del fuero federal para “desparramar justicia por el mundo” y tan poca vocación por lo “justo objetivo”, en el “atroz” atentado al Comedor de la Policía Federal en el año 1976?

Hacemos votos para que, en un próximo gobierno, esta parodia de justicia, que una vez más ha quedado expuesta, se revierta y se investigue a fondo el comportamiento de jueces y fiscales federales, en el tema “lesa humanidad”.

ELABORADO POR EL EQUIPO DE LA UPMAC